

uso voluntario de peso y medida está exabierta con
 tradicion con lo establecido en la condicion once
 en que se prohibe absolutam^{te} que el rematante de
 este asvitio pise ni mida, con objeto de que los
 propietarios no sean vejados por ningun concep
 to, lo cual no sucederá con la facultad que se les con
 cede de acompañar exclusivam^{te} a los asvitios, que
 vengan a este Pueblo en busca de productos, se acordó
 Solicitar del Señor Gobernador Suprima dicha condi
 cion trece, lo que se hará presente al Señor Alcal
 de por medio de oficio.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó esta sesion que firmaron S. D. de que yo el Sr.
 certifico-

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Moro *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

Lopez *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
[Signature]

Señor D.º del 1.º de Diciembre de 1779 en la Villa de Moratalla

